



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 020 2021 00104 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Bancolombia S.A.S |
| Demandado | Avinadad Jiménez Montoya |
| Decisión | Tiene por notificada a la parte demandada |

En el memorial precedente la parte actora allegó constancia del envío de copia de la demanda, sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago y el que lo corrige a la demandada. Comoquiera que la notificación efectuada se surtió en la forma prevista del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se tiene por notificado personalmente a la demandada desde el 20 de mayo de 2021.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72c2ff8bf5f5c4584065b3e77f45456d9f08d03ae258a16c493d7318937d7b70

Documento generado en 25/05/2021 09:19:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>